

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 3 de marzo de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 200

REFERENCIA: CUSTODIA Y CUODADO PERSONAL DE MENOR DE EDAD

Demandante: JEFERSON ANDRES LERMA SOLIS

Demandado: DANIELA SANCHEZ MORENO

Radicación Nro. 7624840890022019-00607-00

El Despacho procede a dar tramite la práctica de pruebas de conformidad con lo establecido en el Art. 443 y 392 del Código General del Proceso, en consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR Y PRACTICAR LAS PRUEBAS, pedidas por las partes en la presente actuación y de la siguiente manera:

A) PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE EJECUTANTE:

1º. Documentales: En los términos y condiciones establecidas por la Ley, téngase como pruebas de esta parte los documentos aportados con la demanda y contestación de la misma y su alcance legal se le asignara en el fallo respectivo.

2. Testimoniales:

YORMAN CAMILO RODALLEGA CAMACHO, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.143.977.164 expedida en Cali – Valle. Direccion: carrera 28d3 N. 72 t46, Cali - Valle. Telefono: 321 747 6114. Email: Jhormanrodallega@gmail.com

JOSE TRINIDAD CUERO SOLIS, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.114.819.929 expedida en el Cerrito – Valle. Direccion: calle 4 N. 10-16, el Cerrito - Valle. Telefono: 313 635 4423. Email: capacitabpmhaccp@gmail.com

ASTRID TATIANA LERMA SOLIS, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 1.114.834.309 expedida en el Cerrito - Valle. Direccion: cra 6 N. 1 - 70, el Cerrito – Valle. Telefono: 318 383 1117. Email: tatixsolis1995@gmail.com

3. Interrogatorio de parte al señor demandante JEFFERSON ANDRES LERMA SOLIS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.114.831.918 residente en la ciudad de Bournemouth Inglaterra.

B) PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE EJECUTADA:

1º. Documentales: En los términos y condiciones establecidas por la Ley, téngase como pruebas de esta parte los documentos aportados con la contestación de la demanda y su alcance legal se le asignara en el fallo respectivo.

C. PRUEBAS DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE:

1. **PRACTICAR** interrogatorio de parte a la parte demandante y demandada.

2. **COMISIONAR** A la defensoría de familia y/o comisaria de familia de la localidad a través de sus profesionales realizar visita domiciliaria al lugar de residencia de la demandada calle 1 B sur número 14-03 piso 2 de El Cerrito Valle con el objeto de verificar las condiciones económicas y sociales, así como los aspectos afectivos psicológicos y culturales que rodeaban el entorno del menor G.L.S; mediante un informe detallado se sirva informar al proceso si la demandada acredita la aptitud de tener al menor bajo su cuidado y protección.

3. **OFICIAR** al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR sobre la existencia del presente proceso y de la mano con la Comisaria de Familia y/o defensoría de familia emita un concepto jurídico y factico del presente proceso, se solicita de igual forma un estudio minucioso de las condiciones sociales y familiares en que se encuentra el menor G.L.S.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 y 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO., se fija fecha y hora para celebrar **AUDIENCIA INICIAL E INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** la cual tiene por objeto practicar pruebas, saneamiento, fijación del litigio, control de legalidad, escuchar los alegatos de conclusión de las partes y lectura de sentencia, para el 4 de mayo a las 10 de la mañana.

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5617e7ba77e99a7982936de6595017a70f6160aa7fd155429bf03bc25b905577**

Documento generado en 04/03/2021 11:48:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>